



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 29

SERIE: 1996-97

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA REGLAMENTAR EL TRANSITO DE TODA CLASE DE VEHICULOS, LOS SITIOS Y FORMAS EN QUE PODRAN DETENERSE O ESTACIONARSE EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; PARA IMPONER PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : Resulta evidente la necesidad de reglamentar el tránsito y estacionamiento de todo vehículo de motor en la zona urbana de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : Fueron realizados los estudios oculares, estudiados las peticiones de algunos comerciantes, de los choferes públicos y de vecinos residentes de nuestro pueblo.
- POR CUANTO : La Comisión de Transportación y Obras Públicas cree que se debe reglamentar el tránsito y estacionamiento de todo vehículo de motor en la zona urbana de Aguas Buenas.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Que las disposiciones de esta Ordenanza se aplican a los vehículos de motor de toda clase y sus conductores que utilizan las calles del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 2da : Para los efectos de esta Ordenanza se entenderá por calles del Municipio de Aguas Buenas todas las calles dentro de la zona urbana dedicadas al estacionamiento y tránsito de vehículos de motor.
- SECCION 3ra : TRANSITO:

En todas las calles que se mencionarán en esta Ordenanza el tránsito de vehículos quedará reglamentada de la siguiente forma:

- a. El tramo de la Calle Padre Ramón Sercu, comprendido entre la Calle Dr. Pío Rechani y la Calle Muñoz Rivera, el tránsito discurrirá de Sur a Norte.
- b. El tramo de la Calle del Carmen comprendido entre la Calle Padre Quiñones y la Calle Muñoz Rivera, el tránsito discurrirá de sur a norte.
- b.b. El tramo de la Calle del Carmen comprendido entre la Calle Muñoz Rivera y la Calle Pío Rechani, el tránsito discurrirá de sur a norte.
- c. El tramo de la Calle Ramón Rosa, comprendido entre la Calle Padre Quiñones y la Calle Rafael Lasa, el tránsito discurrirá de norte a sur.
- ch. El tramo de la Calle Ramón Sercu, comprendido entre la Calle Pío Rechani y Padre Quiñones, cruzando la Calle Muñoz Rivera y la Calle Rafael Lasa, discurrirá de sur a norte.

- d. El tramo de la Calle Salas Torres, comprendido entre la Calle Padre Quiñones y la Calle Pio Rechani, cruzando la Calle Rafael Lasa y la Calle Muñoz Rivera, discurrirá de norte a sur.
- e. El tramo de la Calle Antonio López, comprendido entre la Calle Pio Rechani y la Calle Padre Quiñones, cruzando la Calle Muñoz Rivera y la Calle Rafael Lasa, Discurrirá de sur a norte.
- f. El tramo de la Calle Juan J. Hernández (Don Guango), comprendido entre la Calle Padre Quiñones y la Calle Rafael Lasa, el tránsito discurrirá de norte a sur.
- g. El tramo de la Calle Monserrate, comprendido entre la Calle Rafael Lasa y la Calle Muñoz Rivera el tránsito discurrirá de norte a sur.
- g.g. El tramo de la Calle Monserrate, comprendido entre la Calle Pio Rechani hasta la Calle Román C. Díaz, cruzando la Calle Ramón de las Bárcenas, discurrirá en ambas direcciones en el siguiente horario: 6:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes; excepto sábados, domingos y días feriados.
- g.g.g. El tramo de la Calle Monserrate, comprendido entre la Calle Muñoz Rivera y la Calle Pio Rechani, el tránsito discurrirá de norte a sur.
- h. El tramo de la Calle José I. Camacho, comprendido entre la Calle Román C. Díaz y la Calle Muñoz Rivera, cruzando la Calle Ramón de las Bárcenas, el tránsito discurrirá de norte a sur.
- i. El tramo de la Calle Agustín J. Díaz, comprendido entre la Calle Rafael Lasa hasta la Calle Román C. Díaz, cruzando por la Calle Ramón de las Bárcenas, el tránsito discurrirá de sur a norte.
- j. El tramo de la Calle José G. Sánchez, comprendido entre la Calle Rafael Lasa hasta la Calle Román C. Díaz, cruzando la Calle Ramón de las Bárcenas, el tránsito discurrirá de norte a sur.
- k. El tramo de la Calle Carlos Muñoz, comprendido entre la Calle Muñoz Rivera hasta la Calle Ramón de las Bárcenas, el tránsito discurrirá de norte a sur.
- l. El tramo de la Calle Sgt. Eladio Aponte (antes Calle Antorcha), comprendido entre la Calle Muñoz Rivera hasta la Calle Ramón de las Bárcenas el tránsito discurrirá de norte a sur.
- ll. El tramo de la Calle Sgt. Ramón L. Reyes (antes Calle Campito), el tránsito discurrirá en ambas direcciones los siete (7) días de la semana.

- m. El tramo de la Calle Rafael Lasa, comprendido entre la Calle Padre Sercus hasta la Calle José G. Sánchez, el tránsito discurrirá de este a oeste.
- n. El tramo de la Calle Muñoz Rivera, comprendido entre la Calle Pedro Albizu Campos hasta la Calle Padre Sercus, el tránsito discurrirá de oeste a este.
- ñ. El tramo de la Calle Pedro Albizu Campos, el tránsito discurrirá en ambas direcciones, todos los días de la semana.
- o. El tramo de la Calle Ramón López Batalla, el tránsito discurrirá en ambas direcciones todos los días de la semana.
- p. El tramo de la Calle Padre Quiñones, comprendido entre la Calle Padre Sercus hasta la salida de la Carr. 174 salida hacia Bayamón, será de este a oeste. (Se prohíbe terminantemente bajar por la entrada de la Carr. 174 hacia la Calle Padre Quiñones y se establecerá un letrero de NO ENTRE.
- p.p. El tramo de la Calle Padre Quiñones, comprendido entre la Calle Padre Sercus hasta la Calle Ramón Rosa, el tránsito discurrirá en ambas direcciones de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes y sábados, domingos y días feriados todo el día.
- q. El tránsito de la Calle Los Robles y la Urb. San Antonio se regirán por la Ordenanza aprobada para esos fines. (queda vigente).
- r. El tránsito de la carretera La Sierra se regirá por la ordenanza aprobada para esos fines, queda vigente.

SECCION 4ta : ESTACIONAMIENTO:

El estacionamiento en las calles del Municipio de Aguas Buenas se hará de acuerdo a las reglas siguientes:

- 1. En el tramo de la Calle Ramón Rosa, comprendido entre la Calle Padre Quiñones y la Calle Rafael Lasa, no se permitirá el estacionamiento al lado oeste de dicha calle.
- 2. En el tramo de la Calle del Carmen, comprendido entre la Calle Padre Quiñones y la Calle Rafael Lasa no se permite el estacionamiento al lado oeste.
- 2-1. En el tramo de la Calle del Carmen, comprendido entre la Calle Rafael Lasa y la Calle Muñoz Rivera no se permite el estacionamiento al lado este.

3. En el tramo de la Calle Padre Sercus, comprendido entre la Calle Pío Rechani y la Calle Muñoz Rivera se prohíbe terminantemente el estacionamiento a ambos lados del tramo de dicha calle, (salida y entrada de carros públicos al Terminal Eurípides Díaz) en horario de 6:00 a.m. hasta 4:00 p.m., excepto los domingos.
- 3.1 En el tramo de la Calle Padre Sercus, comprendido entre la Calle Muñoz Rivera y la Calle Rafael Lasa, se establece el lado oeste para estacionamiento de personas impedidas. Se prohíbe terminantemente estacionar al lado este de la Iglesia Católica y sólo se permitirá el estacionamiento en servicios fúnebres y bodas (tres vehículos solamente).
- 3.2 En el tramo de la Calle Padre Sercus, comprendido entre la Calle Rafael Lasa y la Calle Padre Quiñones no se permite el estacionamiento al lado oeste.
4. En el tramo de la Calle Salas Torres, comprendido entre la Calle Padre Quiñones y la Calle Rafael Lasa no se permite el estacionamiento al lado este.
- 4.1 En el tramo de la Calle Salas Torres, comprendido entre la Calle Rafael Lasa y la Calle Muñoz Rivera, no se permite el estacionamiento al lado este. Se establece una zona de carga y escarga en la esquina oeste de la Calle Salas Torres con la Calle Muñoz Rivera, (cabida para un camión) de lunes a sábados de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., excepto domingos y días feriados completos.
- 4.2 En el tramo de la Calle Salas Torres, comprendido entre la Calle Muñoz Rivera y la Calle Pío Rechani, no se permite el estacionamiento al lado este de dicha calle.
5. En el tramo de la Calle Antonio López, comprendido entre la Calle Rafael Lasa, no se permitirá el estacionamiento al lado oeste.
- 5.1 En el tramo de la Calle Antonio López comprendido entre la Calle Muñoz Rivera y la Calle Pío Rechani, se prohíbe el estacionamiento en ambos lados del tramo de la calle: (escuela libre de drogas y armas), en el siguiente horario de 6:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, excepto sábados, domingos y días feriados. Luego de este horario y días se podrá estacionar al lado oeste de dicho tramo
6. El tramo de la Calle Juan J. Hernández (Don Guango), comprendido entre la Calle Padre Quiñones y la Calle Rafael Lasa, no se permite el estacionamiento al lado este de dicho tramo (salida de vehículos del terminar de carros públicos).

7. En el tramo de la Calle Monserrate, comprendido entre la Calle Rafael Lasa y la Calle Muñoz Rivera, se establece una zona de carga y descarga al lado oeste de todo el tramo. Se prohíbe terminantemente el estacionamiento al lado este de dicho tramo en el horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a sábado, exceptuando domingos y días feriados. Luego de ese horario se podrá estacionar al lado este de dicho tramo.
- 7.1 En el tramo de la Calle Monserrate, comprendido entre la Calle Muñoz Rivera y la Calle Román C. Díaz cruzando la Calle Pío Rechani y la Calle Ramón de las Bárcenas, se prohíbe terminantemente el estacionamiento a ambos lados de dicho tramo en el horario de 6:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes excepto los sábados, domingos y días feriados. Debido a que el tránsito discurrirá en ambas direcciones durante ese horario, se permitirá estacionar al lado oeste del tramo comprendido entre la Calle Ramón de las Bárcenas hasta la Calle Román C. Díaz.
8. En el tramo de la Calle José I. Camacho, comprendido entre la Calle Muñoz Rivera hasta la Calle Román C. Díaz, cruzando la Calle Ramón de las Bárcenas, no se permitirá el estacionamiento al lado este.
9. En el tramo de la Calle Agustín J. Díaz, comprendido entre la Calle Muñoz Rivera hasta la Calle Román C. Díaz, cruzando la Calle Ramón de las Bárcenas, no se permitirá el estacionamiento al lado oeste.
10. El tramo de la Calle José G. Sánchez, comprendido entre la Calle Rafael Lasa hasta la Calle Muñoz Rivera, se prohíbe terminantemente el estacionamiento a ambos lados de dicho tramo.
- 10.1 El tramo de la Calle José G. Sánchez, comprendido entre la Calle Muñoz Rivera hasta la Calle Román C. Díaz, cruzando la Calle Ramón de las Bárcenas, no se permitirá el estacionamiento el lado este.
11. El tramo de la Calle Carlos Muñoz, comprendido entre la Calle Muñoz Rivera hasta la Calle Ramón de las Bárcenas, no se permitirá el estacionamiento al lado este.
12. En el tramo de la Calle Sgt. Eladio Aponte (antes Calle Antorcha), comprendido entre la Calle Muñoz Rivera hasta la Calle Ramón de las Bárcenas no se permitirá el estacionamiento al lado este.
13. En el tramo de la Calle Pedro Albizu Campos no se permitirá el estacionamiento en ambos lados de la calle durante los días lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

14. En el tramo de la Calle Padre Quiñones, comprendido entre la Calle Ramón Rosa hasta la Calle Juan J. Hernández (Don Guango) no se permite el estacionamiento al lado sur
- 14.1 En el tramo de la Calle Padre Quiñones, comprendido desde la Calle Juan J. Hernández hasta la salida de la Carr. 174 (salida hacia Bayamón) no se permitirá el estacionamiento al lado norte.
- 14.2 En la Calle Padre Quiñones se prohíbe terminantemente doble estacionamiento en ningún momento.
15. En el tramo de la Calle Rafael Lasa, comprendido desde la Calle Padre Ramón Sercus, cruzando la Calle del Carmen no se permitirá el estacionamiento al lado norte.
- 15.1 En el tramo de la Calle Rafael Lasa, comprendido entre la Calle Padre Ramón Sercus y la Calle Salas Torres, se establecerán los siguientes estacionamientos:
 - a. Desde la esquina de la Calle Padre Ramón Sercus hacia el oeste, tres (3) sitios para estacionamiento vehículos oficiales (livianos), municipales, estatales o federales y de prensa al lado norte.
 - b. Desde la esquina de la Calle Salas Torres hacia el este, dos (2) espacios para estacionamiento de taxis; al lado norte.
 - c. En el área de adoquines frente a la Casa Alcaldía no se permite estacionar al lado norte.
- 15.2 En el tramo de la Calle Rafael Lasa, comprendido entre la Calle Salas Torres hasta la Calle Antonio López, se establecerá:
 - a. Una zona de carga y descarga al lado norte para dos (2) vehículos, desde la esquina de la Calle Antonio López hacia el este, de lunes a sábado de 8:00 a.m. hasta 6:00 p.m., excepto domingos y días feriados.
- 15.3 En el tramo de la Calle Rafael Lasa, comprendido entre la Calle Antonio López hasta la Calle Juan J. Hernández, se establecerá:
 - a. una (1) parada de guaguas desde la esquina de la Calle Juan J. Hernández hacia el este al lado norte de la calle.
- 15.4 En el tramo de la Calle Rafael Lasa, comprendido entre la Calle Juan J. Hernández hasta la Calle José G. Sánchez se establecerán:

- a. Una (1) zona de carga y descarga para dos (2) vehículos de lunes a sábado de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., excepto domingos y días feriados desde la esquina Juan J. Hernández hacia el oeste al lado norte de la calle.
 - b. Una (1) zona de carga y descarga al lado norte, hacia el oeste, para dos vehículos, de lunes a sábado de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., excepto domingos y días feriados.
- 15.5 En el tramo de la Calle Rafael Lasa, comprendido entre la Calle José G. Sánchez y la Calle Sgt. Ramón L. Reyes se permite el estacionamiento al lado sur.
- 15.6 En el tramo de la Calle Rafael Lasa, comprendido desde el Centro Gubernamental hasta el final, intersección con la Calle Muñoz Rivera, se prohíbe el estacionamiento al lado sur.
- 15.7 Se prohíbe terminantemente el estacionamiento dentro de las isletas de la Calle Rafael Lasa.
16. En el tramo de la Calle Muñoz Rivera, comprendido entre la Calle Pedro Albizu Campos y la Calle José G. Sánchez, se prohíbe el estacionamiento al lado norte.
- 16.1 Se establece una parada para dejar pasajeros frente al Centro de Salud Familiar (CEMPRI) desde la esquina de la Calle Pedro Albizu Campos hacia el este de la Calle Muñoz Rivera.
- 16.2 Se establece una (1) parada de guagua para dejar y coger pasajeros desde la esquina Carlos Muñoz hacia el este de la Calle Muñoz Rivera.
- 16.3 Se establece una (1) zona de carga y descarga desde la esquina José G. Sánchez hacia el oeste de la Calle Muñoz Rivera.
- 16.4 En el tramo de la Calle Muñoz Rivera, comprendido entre la Calle José G. Sánchez hasta la Calle Agustín J. Díaz, se prohíbe el estacionamiento al lado sur.
- 16.5 En el tramo de la Calle Muñoz Rivera comprendido entre la Calle Agustín J. Díaz hasta la Calle José I. Camacho, se prohíbe el estacionamiento al lado norte.
- 16.6 En el tramo de la Calle Muñoz Rivera comprendido entre la Calle José I. Camacho hasta la Calle Monserrate, se prohíbe el estacionamiento al lado norte.
- 16.7 Se establece una (1) zona de carga y descarga desde la esquina de la Calle Monserrate hacia el oeste de la Calle Muñoz Rivera.

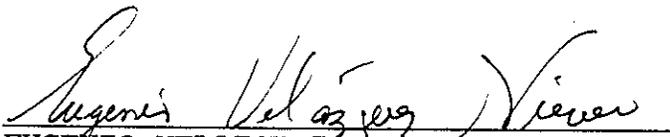
- 16.8 En el tramo de la Calle Muñoz Rivera comprendido entre la Calle Monserrate hasta la Calle Antonio López, se prohíbe el estacionamiento al lado norte.
- 16.9 En el tramo de la Calle Muñoz Rivera comprendido entre la Calle Antonio López hasta la Calle Salas Torres, se prohíbe el estacionamiento al lado norte.
- 16.10 Se establece una parada de guagua desde la esquina de la Calle Salas Torres hacia el oeste de la Calle Muñoz Rivera.
- 16.11 En el tramo de la Calle Muñoz Rivera comprendido entre la Calle Salas Torres hasta la Calle Padre Ramón Sercus, se prohíbe el estacionamiento al lado norte.
17. En el tramo de la Calle Dr. Pío Rechani, comprendido entre la Calle Monserrate y la Calle Antonio López, se prohíbe el estacionamiento en ambos lados norte y sur en días de clases de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., excepto sábados, domingos y días feriados por estar dentro (Zona Libre de Drogas y Armas).
- 17.01 En el tramo de la Calle Pío Rechani, comprendido entre la Calle Antonio López cruzando por la Calle Salas Torres, cruzando la Calle Padre Sercus hasta la Calle del Carmen, se prohíbe el estacionamiento al lado sur.
18. En el tramo de la Calle Ramón de las Bárcenas, comprendido entre la Calle Sgt. Eladio Aponte (antes Calle Antorcha) cruzando la Calle Carlos Muñoz, la Calle Monserrate hasta la Calle Agustín J. Díaz, se prohíbe el estacionamiento al lado sur.
- 18.1 En el tramo de la Calle Ramón de las Bárcenas comprendido entre la Calle José I. Camacho hasta la Calle Monserrate, se prohíbe el estacionamiento al lado norte.
19. En el tramo de la Calle Román C. Díaz, comprendido entre la Calle Monserrate, cruzando la Calle Agustín J. Díaz, la Calle José I. Camacho hasta la Calle Monserrate, se prohíbe el estacionamiento al lado norte.
20. Se prohíbe llevar a cabo trabajos de mecánica automotriz y trabajos de hojalatería y pintura, en calles, caminos, aceras y carreteras municipales.

SECCION 5ta : La autoridad para instalación, conservación o remoción de señales, etc. para el control del tránsito y estacionamiento; excluyendo los semáforos, estará a cargo del Departamento de Obras Públicas Municipal.

SECCION 6ta : La Policía de Puerto Rico podrá cambiar el tránsito en caso de emergencia extraordinario con la ayuda de la Policía Municipal y la Defensa Civil. La única persona con autoridad para cerrar calles municipales para algún uso que no fuera de tránsito o estacionamiento será el Alcalde.

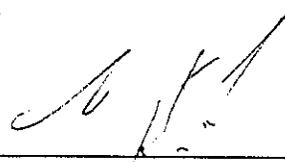
- SECCION 7ma : Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que esté vigente, queda derogada por la presente.
- SECCION 8va : Si cualquier parte o partes de esta Ordenanza estuviera en conflicto con alguna ley o reglamento del Estado y por esta o por alguna razón fueren nulas o se invalidasen, tal decisión no podrá bajo ningún concepto invalidar el resto de las partes en esta Ordenanza.
- SECCION 9na : Toda persona que viole cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza y convicta que fuere, será penalizado con multa de \$25.00, excepto la Sección 20 la cual será no menor de \$100.00 ni mayor de \$500.00, a discreción del Tribunal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 14 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997 Y FIRMADA POR MI A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 29, Serie 1996-97 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de mayo de 1997 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

- Hon. Eugenio Velázquez Nieves
- Hon. Carlos R. Barreto Montañez
- Hon. Héctor G. Rivera Martínez
- Hon. David Pérez Gómez
- Hon. Cecilio Rivera Marrero
- Hon. Carmen I. López Díaz

- Hon. Angel L. Acevedo Bernard
- Hon. Catalino Ramos O'Neill
- Hon. Josué Vergara Cartagena
- Hon. Sandra Ramos Cotto
- Hon. Sonia Luque Vázquez
- Hon. Roberto Velázquez Correa

EN CONTRA:

- Ninguno
- _____
- _____

ABSTENIDOS:

- Ninguno
- _____

AUSENTES:

- Hon. Graciliano Pérez Román
- Hon. William A. Cortés Colón

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 27 de mayo de 1997.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 28 de mayo de 1997.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00607 Tel. 732-8621 - Ext. 27